

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47
	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-12/05/2020-6

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pinto celebrada el 12 de mayo de 2020

Asistentes a la sesión:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- D. Juan Diego Ortiz González
- D.ª María Dolores Rodríguez Morcillo
- D. Federico Sánchez Pérez
- D.ª Antonia Soguero Fernández
- D. Guillermo Portero Ruiz
- D.ª Flor Reguilón Aguado
- D. Pablo Leal Rodríguez
- D.ª Lydia Rupérez Alonso
- D. Alejandro Robles Puertas

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

- D. Salomón Aguado Manzanares
- D. David de Pedro Martín
- D.ª María Jesús Castro García de Paredes
- D. Francisco José Pérez García
- D.ª Rosa María Ganso Patón
- D. Juan Guillermo Padilla Jiménez
- D.ª Tamara Rabaneda Gudiel

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PINTO

- D. Rafael Sánchez Romero
- D. Carlos Mario Gutiérrez González
- D.ª María del Valle Martín Medina
- D. Francisco Javier Fernández Rojo

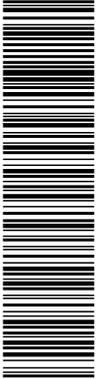
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEM19-CWOA1-409801206271830E994EECD4F18A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D.^a Nadia Belaradj Moya
D.^a Begoña Moreno de la Vieja

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS

D. Isaac López Sánchez

GRUPO MUNICIPAL VOX

D. Miguel Ángel Maldonado Caballero

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D. Fernando Oliver González

En la Villa de Pinto, provincia de Madrid, siendo el martes 12 de mayo de 2020, a las 18:11 horas, se reúne por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y desempeñando la Secretaría durante la sesión D. Daniel Nogueira Martínez, Secretario General.

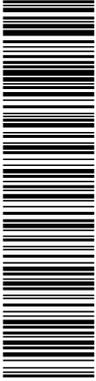
Está también presente en la sesión D.^a María Isabel Sánchez Carmona, Interventora Municipal.

Conforme a lo indicado en la convocatoria, para dar cumplimiento a los requisitos legales se identifica a los miembros presentes y seguidamente se le informa de que su participación en la sesión se encuentra condicionada a que se encuentren en territorio español, instándoles a que manifiesten en ese momento lo contrario, de no ser así. Ninguno de los presentes formula manifestación alguna al respecto.

Comprobado el *quorum* de asistencia exigido para su válida celebración, la Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto 3542/2020, de 7 de mayo:

1/ Declaración institucional relativa a la crisis del COVID-19 [29/2020 PLE]

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1077802-195FL-FEM19-CWOA1-4098B01206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

PARTE RESOLUTIVA

A) Alcaldía

- 2/ Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la finca sita en calle Amadeo I, 4-6 y 8 c.v. calle Ecuador [2019/EXPL/13311]
- 3/ Aprobación de la suspensión de contratos de concesión administrativa de las escuelas infantiles "Triángulo" y "Pimpollitos" [2020/CON_CON/009]
- 4/ Aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos de factura emitida por VORTAL CONNECTING BUSSINESS, S.A. [2020/ INT_PLE/33]
- 5/ Aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas emitidas por TICKETENTRADAS EVENTOS, S.L. [2020/ INT_PLE/34]
- 6/ Aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas emitidas por RECASUR Y SERVICIOS ANIMALES, S.L. [2020/ INT_PLE/38]
- 7/ Convalidación del Decreto de Alcaldía de 28 de abril de 2020 de aplicación del superávit presupuestario [2020/INT_PLE/37]

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

A) DACIONES DE CUENTA

- 8/ Dación de cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 [22/2020 PLE]
- 9/ Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía de 26 de abril de 2020 de aplicación parcial del remanente del

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
 ● ○ ● pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

ejercicio de 2019 [23/2020 PLE]

Las intervenciones realizadas han quedado recogidas en la grabación de la sesión certificada con el identificador de firma G1HE-DFRX-RJ11-6113-1633-3613, con una duración total de 02:00:13 y accesible en la dirección electrónica <http://videoacta.ayto-pinto.es/>

1/ Declaración institucional relativa a la crisis del COVID-19 [29/2020 PLE]

Se da cuenta al Pleno de la de Declaración institucional relativa a la crisis del COVID-19, que a continuación se transcribe:

«Son momentos difíciles, estamos viviendo una situación adversa, que jamás habríamos imaginado. Por ello, toda la Corporación Municipal, quiere transmitir un mensaje unánime de ánimo y fuerza. Tenemos que trabajar juntos, esta lucha solo la venceremos mostrando unidad y fuerza conjunta.

La responsabilidad de hacer frente a esta crisis es una prioridad y un gran reto a distintos niveles. Nuestra máxima preocupación es mantener el bienestar de la ciudadanía, garantizar los servicios esenciales y luchar contra nuestro enemigo común, el COVID-19. Esta es nuestra máxima preocupación desde hace semanas.

La vida tiene giros inesperados que ponen al ser humano ante una serie de adversidades para las que cree que no está preparado, porque suponen un cúmulo de situaciones difíciles de gestionar incluso dentro del propio hogar, el que debería ser nuestro refugio.

Todos los concejales de la Corporación Municipal, tanto Gobierno como oposición, estamos trabajando, dentro de nuestras obligaciones, para que esta crisis sanitaria, económica y social, afecte lo menos posible a la ciudadanía, siguiendo siempre las instrucciones que nos marcan desde el Gobierno de España y desde la Comunidad de Madrid. En ocasiones, incluso anticipándonos, con los recursos que tenemos y dentro de nuestras competencias, para tratar de llegar a cualquier lugar y persona de esta ciudad.

Queremos transmitirnos nuestro pésame y dolor por la pérdida de vidas humanas sufridas tanto en Pinto, nuestra ciudad, como en toda España. Seres queridos cuya ausencia

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEMI9-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802_195FL-FEMI9-CWOA1_409801206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

genera una profunda tristeza. Tendemos la mano cariñosa y emocionadamente a todas las familias pinteñas que han tenido que vivir una pérdida irreparable en esta difícil situación.

Es ejemplar el compromiso de nuestra ciudad en el cumplimiento de este confinamiento necesario, para preservar la salud de todo nuestro municipio. Sin duda, esto muestra el férreo compromiso de la ciudadanía para acabar con esta pandemia y apoyar a quienes día a día, con su trabajo, se arriesgan y esfuerzan en beneficio del resto. Todos los colectivos profesionales son esenciales y a todos ellos, ahora más que nunca, debemos darles las gracias por su tesón y dedicación.

También es motivo de orgullo la solidaridad pinteña que está contribuyendo en la medida de sus posibilidades a esta batalla común ofreciendo su ayuda desinteresada: haciendo mascarillas, trasladando de manera gratuita al personal sanitario a domicilios de enfermos, elaborando pantallas protectoras, así como otras iniciativas más puntuales.

La Administración local ha procurado los recursos personales y materiales necesarios para el normal funcionamiento y mantenimiento de los servicios esenciales. Además, se han mantenido los servicios en los diferentes comercios de alimentación, centros de abastecimiento, farmacias, servicios de limpieza, medios de comunicación e informáticos, servicios financieros y de seguros, mantenimiento, sector del transporte, distribución logística y postal, tejido industrial de materiales esenciales, también quienes cuidan de nuestros mayores en las residencias, los servicios de seguridad, pero también sobre todo a la importante labor conjunta que desarrollan los miembros de la Policía Local, PIMER y Protección Civil con todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado... haciendo una mención especial al personal sanitario que día a día expone su vida y la de sus familias para proteger las nuestras. A todos estos colectivos queremos agradecerles que, en la fase más crítica del confinamiento, sigan en primera línea, día a día.

También queremos mostrar nuestro agradecimiento a los autónomos, emprendedores, PYMES y tejido empresarial pinteño por el gran esfuerzo que están llevando a cabo, a pesar de los momentos tan complicados para sus negocios, están dando una gran lección de solidaridad.

Por último, y no menos importante, quisiéramos agradecer a toda la ciudadanía, vuestra capacidad de superación y adaptación. En estas semanas habéis tenido que modificar vuestras rutinas e incluso adquirir de golpe nuevas habilidades para entretener y enseñar a la generación más joven, cuidar a la generación más veterana o incluso atender a las personas más necesitadas de nuestro entorno. Igualmente os habéis adaptado a cambiar la actividad social por creativos planes en casa, como conciertos en redes sociales o largas conversaciones por video llamada o teléfono, por llenar todos los días los balcones de manos aplaudiendo al unísono, por poner arco iris en las ventanas. En definitiva, queremos

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
 ● ○ ● pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEM19-CWOA1-409B01206271830E994EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

daros las GRACIAS A TODOS por llenar nuestra ciudad de esperanza».

El Pleno toma conocimiento.

P A R T E R E S O L U T I V A

A) Alcaldía

2/ Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la finca sita en calle Amadeo I, 4-6 y 8 c.v. calle Ecuador [2019/EXPL/13311]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente y fechada el 20 de abril de 2020, que a continuación se transcribe:

«Con fecha 3 de julio de 2019 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado con fecha 18 de junio de 2019 y registro de entrada del Ayuntamiento de Pinto N° 13311 por HZ Inversiones Carrero Manrique S.L. para la finca sita en C/ Amadeo I, N° 4, 6 y 8 c.v. C/ Ecuador de esta localidad.

*Dicho acuerdo ha sido sometido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 234 de 2 de octubre de 2019, expuesto en el tablón de anuncios del 2 de Octubre al 31 de octubre de 2019, complementado con su exposición en el Tablón virtual, no **habiéndose presentado alegaciones** dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con el certificado administrativo firmado por el Secretario del Ayuntamiento de Pinto que consta en el expediente.*

Remitida la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada a la Consejería de Medio Ambiente para la emisión del informe ambiental, con fecha 15 de abril de 2020 nº 5879 ha tenido entrada informe en el que se indica que el remitido expediente no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47
	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEM19-CWOA1-4098012006271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

De conformidad con lo establecido en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 22.2c de la Ley 7/85, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Pinto que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado con fecha 18 de junio de 2019 y registro de entrada del Ayuntamiento de Pinto Nº 13311 por HZ Inversiones Carrero Manrique S.L. para la finca sita en C/ Amadeo I, Nº 4, 6 y 8 c.v. C/ Ecuador de esta localidad. Este estudio de detalle sustituye al aprobado para esta misma finca en el año 2009

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el BOCM a costa de los interesados.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo de aprobación inicial a HZ Inversiones Carrero Manrique S.L. Avda. Antonio Lopez nº 21 local 3- 28320 PINTO (Madrid) - NIF B82993981».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 6 de mayo de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 25, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. David de Pedro, a partir a partir del minuto 9:41
- D. Isaac López Sánchez, a partir a partir del minuto 14:20
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir a partir del minuto 16:08
- D. David de Pedro Martín, a partir a partir del minuto 18:34

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1077802-195FL-FEM19-CWOA1_4098012006271830E9B94EECD4F18A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

3/ Aprobación de la suspensión de contratos de concesión administrativa de las escuelas infantiles “Triángulo” y “Pimpollitos” [2020/CON_CON/009]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente y fechada el 28 de abril de 2020, que a continuación se transcribe:

«Con fecha 12 de abril de 2020, se ha emitido informe por la Secretaria Accidental y por el Técnico Jefe del Servicio de Contratación sobre la aplicación del artículo 34 del Real Decreto-ley de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. (BOE de fecha 18 de marzo)

El artículo 34 recoge las medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19. Este artículo ha sido modificado por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. (BOE de fecha 1 de abril)

Conforme dispone el artículo 34.4 en relación con los contratos de concesión de servicios cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecutar el contrato, el concesionario tendrá derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

Según la Abogacía del Estado, el concepto de imposibilidad:

- *Es una cuestión fáctica que corresponde apreciar, en primera instancia, a la Administración contratante, sin perjuicio de que su apreciación sea revisable por los Tribunales*
- *Supone la inviabilidad absoluta de ejecutar el contrato, lo que no sucede cuando éste pueda continuar, aunque, debido al estado de alarma, varíe el modo en que puede ejecutarse.*
- *Puede existir desde el mismo momento en que se decreta el estado de alarma o posteriormente, como consecuencia de la adopción de nuevas medidas por el Gobierno, o por el cambio de las circunstancias en que se desarrolla el contrato.*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEM19-CWOA1_409801206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

El Ayuntamiento de Pinto, tiene en la actualidad, suscritos dos contratos de concesión de servicios públicos sobre la gestión de escuelas infantiles:

- *Concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo en la Escuela Infantil "Triángulo" del municipio de Pinto. Concesionario: ASOCIACIÓN EDUCATIVA CALASANZ.*
- *Concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo en la Escuela Infantil "Pimpollitos" del municipio de Pinto. Concesionario: EDUCASERVI, S.L.*

Se considera que, dadas las medidas adoptadas tanto por la Comunidad de Madrid, (ORDEN 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad) como por el Estado (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), dichos contratos no pueden ser ejecutados en los términos recogidos en el contrato por lo que procede su suspensión.

Por lo expuesto, propongo a la Comisión Informativa y posteriormente al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CONSIDERAR la imposibilidad de ejecutar los contratos de concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo en las escuelas infantiles "Triángulo" y "Pimpollitos" y, en consecuencia, suspender ambos contratos.

SEGUNDO.- COMUNICAR a los concesionarios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, tendrán derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los concesionarios con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

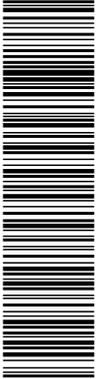
CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al responsable del contrato y a la intervención municipal a los efectos oportunos».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 6 de mayo de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
 ● ○ ● pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1077802-195FL-FEM19-CWOA1-409801206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Votos a favor: 23, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Podemos;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 2, del miembro del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 21:59*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 25:11*
- Dª. Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 27:41*
- Dª. Begoña Moreno de la vieja, a partir del minuto 27:48*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 29:04*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 33:01*
- D. Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 38:02*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 42:48*
- Da. Begoña Moreno de la vieja, a partir del minuto 45:03*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 45:40*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 49:36*
- Da. Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 53:05*

4/ Aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos de factura emitida por VORTAL CONNECTING BUSSINESS, S.A. [2020/ INT_PLE/33]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente y fechada el 20 de abril de 2020, que a continuación se transcribe:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1077802-195FL-FEM19-CWOA1-409B01206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

«Siendo necesario proceder a aprobar la siguiente factura de la empresa VORTAL CONNECTING BUSINESS, S.A.:

Nº registro	Importe (€)	Concepto
2 019/379 3	5,00	48 FAC Emit-566 servicio soporte y mantenimiento aplicación informática de licitación electrónica vortal 01.11.19 al 12.11.19

y, visto el informe de Intervención que se transcribe a continuación:

“MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya que en caso de que no existiera la fiscalización previa el expediente sería cuanto menos anulable, señalando los siguientes extremos:

PRIMERO: El presente informe sustituye al informe de Intervención nº 2020- 967 que se emitió con error en el importe de la factura, y que figuraba en el expediente 2020/26, no aprobado en la Comisión Informática de Economía y Modelo de Ciudad, celebrada el 12.3.20.

SEGUNDO: Con fecha 4.12.19 se ha presentado la factura que se indica a continuación de la empresa VORTAL CONNECTING BUSINESS S.A.:

Nº registro	Importe	Concepto
-------------	---------	----------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1077802-195FL-FEM19-CWOA1-409B01206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

	(€)	
2019/ 3793	485, 00	<i>FAC Emit-566 servicio soporte y mantenimiento aplicación informática de licitación electrónica vortal 01.11.19 al 12.11.19</i>

TERCERO: A pesar de haberse realizado el servicio antes de la formalización del contrato, existe compromiso de este Ayuntamiento de afrontar los gastos señalados anteriormente, lo que origina una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

No obstante, se deberá exigir las correspondientes responsabilidades a que hubiere lugar al haberse efectuado dicho servicio sin la firma del contrato, que debe ser objeto de reconocimiento y posterior pago.

CUARTO: En el vigente presupuesto de 2020 ya se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer la obligación que da lugar a la tramitación del presente expediente. en la aplicación presupuestaria C.491.22736 . En el expediente consta informe de conformidad del Jefe del departamento de Contratación acreditando la obligación de este pago.

QUINTO: Dispone el artículo 58 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, lo siguiente:

“El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.”

Señalando el artículo 59 del citado texto:

“Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1077802-195FL-FEM19-CWOA1-409B012006271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.”

Y estableciendo el artículo 60:

“1. Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

*SEXTO: A la vista de lo anterior es competencia del Pleno Municipal la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, con las consideraciones que figuran en el presente informe y con las prescripciones que contempla la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que considera como **infracción muy grave** la realización de compromisos de gastos sin crédito presupuestario.*

Por tanto, de todo lo expuesto se informa que procede la tramitación del expediente, no obstante lo cual el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

Propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Que se apruebe la imputación a la aplicación presupuestaria C.491.22736 la siguiente factura de VORTAL CONNECTING BUSINESS S.A.:*

Nº registro	Im porte (€)	Concepto
201 9/3793	485, 00	FAC Emit-566 servicio soporte y mantenimiento aplicación informática de licitación electrónica vortal 01.11.19 al 12.11.19

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

SEGUNDO.- Que se apruebe el reconocimiento de la obligación derivada de la factura mencionada en el punto primero, que ha sido previamente informada por el Jefe del departamento de Contratación, tal y como consta en el presente expediente.

TERCERO.- Que se dé traslado a la Intervención Municipal para la contabilización de la factura señalada.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa VORTAL CONNECTING BUSINESS S.A. para su conocimiento y efectos oportunos».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 6 de mayo de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 13, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Municipal Unidas Pinto;

Votos en contra: 8, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 4, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito,

proclamando a continuación la **aprobación de la propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 59:27*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 1:00:50*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 1:01:37*
- Da. Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 1:02:39*
- D. Rafael Sánchez Romero, del 1:04:45*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 1:07:42*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEM19-CWOA1_409B012006271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47
	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEM19-CWOA1_4098B01206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 1:12:01
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 1:12:49
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 1:12:59
- D^a. Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 1:13:10
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 1:13:18
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 1:13:25
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 1:14:31

5/ Aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas emitidas por TICKETENTRADAS EVENTOS, S.L. [2020/ INT_PLE/34]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente y fechada el 4 de mayo de 2020, que a continuación se transcribe:

«Siendo que se han presentado las facturas que se indican a continuación de la empresa TICKENTRADAS EVENTOS S.L.:

Nº registro	Importe (€)	Concepto
2020/691	182,41	FAC REC 02583 DE FECHA 12.2.20 "Comisión taquilla y entradas enero/2020
2020/709	231,82	FAC REC 02639 DE FECHA 02.03.20 "Comisión taquilla y entradas febrero/2020
2020/1006	126,47	FAC REC 02666 DE FECHA 01.4.20 "Comisión taquilla y entradas marzo/2020

y, visto el informe de Intervención que se transcribe a continuación:

“ MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya que en caso de que no existiera la fiscalización previa el expediente sería cuanto menos anulable,

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfnno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
 ● ○ ● pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEMI9-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEMI9-CWOA1_4098B01206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

señalando los siguientes extremos:

PRIMERO: Se han presentado las facturas que se indican a continuación de la empresa TICKENTRADAS EVENTOS S.L.:

Nº registro	Importe (€)	Concepto
2020/691	182,41	FAC REC 02583 DE FECHA 12.2.20 "Comisión taquilla y entradas enero/2020
2020/709	231,82	FAC REC 02639 DE FECHA 02.03.20 "Comisión taquilla y entradas febrero/2020
2020/1006	126,47	FAC REC 02666 DE FECHA 01.4.20 "Comisión taquilla y entradas marzo/2020

cuyo servicio se ha realizado antes de la formalización del contrato que ampara dicho servicio.

SEGUNDO: A pesar de haberse realizado el servicio antes de la formalización del contrato, existe compromiso de este Ayuntamiento de afrontar los gastos señalados anteriormente, lo que origina una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

No obstante, se deberá exigir las correspondientes responsabilidades a que hubiere lugar al haberse efectuado dicho servicio sin la firma del contrato, que debe ser objeto de reconocimiento y posterior pago.

TERCERO: En el vigente presupuesto de 2020 ya se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente en la aplicación presupuestaria A.334.22765.

En el expediente consta informe de conformidad del Técnico Municipal, acreditando la obligación de este pago.

CUARTO: Dispone el artículo 58 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, lo siguiente:

"El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivada de un gasto

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEM19-CWOA1-409801206271830E994EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

autorizado y comprometido.”

Señalando el artículo 59 del citado texto:

“Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.”

Y estableciendo el artículo 60:

“1. Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

*QUINTO: A la vista de lo anterior es competencia del Pleno Municipal la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, con las consideraciones que figuran en el presente informe y con las prescripciones que contempla la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que considera como **infracción muy grave** la realización de compromisos de gastos sin crédito presupuestario.*

Por tanto, de todo lo expuesto se informa que procede la tramitación del expediente, no obstante lo cual el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

Propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Que se apruebe la imputación a la aplicación presupuestaria A.334.22765 las siguientes facturas de **TICKENTRADAS EVENTOS S.L.:***

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47
	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEM19-CWOA1-409801206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Nº registro	Importe (€)	Concepto
2020/691	182,41	FAC REC 02583 DE FECHA 12.2.20 "Comisión taquilla y entradas enero/2020
2020/709	231,82	FAC REC 02639 DE FECHA 02.03.20 "Comisión taquilla y entradas febrero/2020
2020/1006	126,47	FAC REC 02666 DE FECHA 01.4.20 "Comisión taquilla y entradas marzo/2020

SEGUNDO.- Que se apruebe el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas mencionada en el punto primero, que han sido previamente informadas por el Técnico Municipal tal y como consta en el presente expediente.

TERCERO.- Que se dé traslado a la Intervención Municipal para la contabilización de las facturas señaladas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **TICKENTRADAS EVENTOS S.L.**, para su conocimiento y efectos oportunos».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 6 de mayo de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 13, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Municipal Unidas Pinto;

Votos en contra: 8, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 4, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
 ● ○ ● pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47
	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEM19-CWOA1_409801206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

En el presente asunto no ha habido deliberaciones.

6/ Aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas emitidas por RECASUR Y SERVICIOS ANIMALES, S.L. [2020/ INT_PLE/38]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente y fechada el 30 de abril de 2020, que a continuación se transcribe:

*«Siendo necesario proceder a aprobar las siguientes facturas de **RECASUR Y SERVICIOS ANIMALES S.L.**»:*

Nº Registro	Importe (€)	Concepto
2020/1259	3.025,00	Fac. 21/17 Servicio recogida animales del 2.11.17 al 1.12.17
2020/1260	3.025,00	Fac. 01/18 Servicio recogida animales del 2.12.17 al 1.1.18
2020/1261	3.025,00	Fac. 03/18 Servicio recogida animales del 2.1.18 al 1.2.18

y, visto el informe de Intervención que se transcribe a continuación:

“ MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya que en caso de que no existiera la fiscalización previa el expediente sería cuanto menos anulable, señalando los siguientes extremos:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
 ● ● ● pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEM19-CWOA1-409B01206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

PRIMERO: Siendo que se ha presentado reclamación del pago, así como el pago de intereses de demora e indemnización por el retraso de las facturas que se indican a continuación de la empresa **RECASUR Y SERVICIOS ANIMALES S.L.:**

Nº Registro	Importe (€)	Concepto
2020/1259	3.025,00	Fac. 21/17 Servicio recogida animales del 2.11.17 al 1.12.17
2020/1260	3.025,00	Fac. 01/18 Servicio recogida animales del 2.12.17 al 1.1.18
2020/1261	3.025,00	Fac. 03/18 Servicio recogida animales del 2.1.18 al 1.2.18

Indicar que el contrato por el que se presentan dichas facturas se encuentra extinguido desde 1.2.18, y las facturas fueron presentadas posteriormente y devueltas el 24.7.18 por no existir consignación presupuestaria

SEGUNDO: A pesar de haberse extinguido el contrato en 2018, y haberse presentado las facturas posteriormente, existe compromiso de este Ayuntamiento de afrontar los gastos señalados anteriormente, lo que origina una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

TERCERO: En el vigente presupuesto de 2020 ya se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente, en la aplicación presupuestaria B.450.22714 para el gasto de dichas facturas. En el expediente consta informe de conformidad del Jefe de Sección de Urbanismo y Medio Ambiente, acreditando la obligación de estos pagos. Asimismo, en dicho informe se señala que el importe a abonar por los intereses de demora reclamados que asciende a 1.258,41 €, así como 40,00 € de indemnización, existiendo también consignación en el presente presupuesto prorrogado de 2020, en la aplicación presupuestaria D.011.35200 para el pago de los intereses e indemnización.

CUARTO: Dispone el artículo 58 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, lo siguiente:

“El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
 ● ○ ● pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEM19-CWOA1-409801206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.”

Señalando el artículo 59 del citado texto:

“Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.”

Y estableciendo el artículo 60:

“1. Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

QUINTO: A la vista de lo anterior es competencia del Pleno Municipal la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, con las consideraciones que figuran en el presente informe y con las prescripciones que contempla la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que considera como infracción muy grave la realización de compromisos de gastos sin crédito presupuestario.

Por tanto, de todo lo expuesto se informa que procede la tramitación del expediente, no obstante lo cual el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

Propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEM19-CWOA1-409801206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

PRIMERO.- Que se apruebe la imputación a la aplicación presupuestaria **B.450.22714** las siguientes facturas de **RECASUR Y SERVICIOS ANIMALES S.L.:**

Nº Registro	Importe (€)	Concepto
2020/1259	3.025,00	Fac. 21/17 Servicio recogida animales del 2.11.17 al 1.12.17
2020/1260	3.025,00	Fac. 01/18 Servicio recogida animales del 2.12.17 al 1.1.18
2020/1261	3.025,00	Fac. 03/18 Servicio recogida animales del 2.1.18 al 1.2.18

SEGUNDO.- Que se apruebe el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas mencionadas en el punto primero, en la aplicación presupuestaria **B.450.22714**, las cuales han sido previamente informadas por la Jefe de Sección de Urbanismo y Medio Ambiente, e igualmente se aprueben los intereses de demora e indemnización que se indican en el informe de la citada Jefe de Sección, y que ascienden a 1.258,41 € y 40,00 € respectivamente, y sean consignados en la aplicación **D.011.35200**, tal y como consta en el presente expediente.

TERCERO.- Que se dé traslado a la Intervención Municipal para la contabilización de las facturas, así como de los intereses de demora e indemnización señaladas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **RECASUR Y SERVICIOS ANIMALES S.L.**, para su conocimiento y efectos oportunos».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 6 de mayo de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 13, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Municipal Unidas Pinto;

Votos en contra: 8, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Vox; y

Abstenciones: 4, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito,

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEM19-CWOA1-409801206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 1:15:55*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 1:17:33*
- Da. Flor Reguilón Aguado, a partir del minuto 1:20:24*
- D. Diego Ortiz González, a partir del minuto 1:22:25*
- Dª. Flor Reguilón Aguado, a partir del minuto 1:23:37*

7/ Convalidación del Decreto de Alcaldía de 28 de abril de 2020 de aplicación del superávit presupuestario [2020/INT_PLE/37]

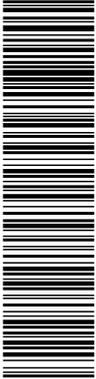
Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente y fechada el 4 de mayo de 2020, que a continuación se transcribe:

«Con fecha 28 de abril de 2020 se ha dictado Decreto de la Alcaldía- Presidencia para la aplicación parcial del remanente del ejercicio de 2019, por la cantidad de 150.000,00 €, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo.

En dicha norma se establece que Para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEM19-CWOA1-409B01206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

En virtud de lo expuesto por la Intervención General se ha realizado el expediente de modificación presupuestaria consistente en Crédito Extraordinario nº 12/2020, y se ha habilitado la aplicación presupuestaria 20/A.231.22640 "ADQUISICIÓN MEDIOS DE PROTECCIÓN COVID-19", por importe de 150.000,00 €.

*Por todo lo cual, por esta Alcaldía se **PROPONE** al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO: *Dar cuenta del Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia en aplicación del artículo 20 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 31 de marzo.*

SEGUNDO: *Convalidar el Decreto dictado por la Alcaldía en fecha 28 de abril de 2020 de aplicación del superávit presupuestario por importe de 150.000,00 € creando mediante crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 20/A.231.22640 "ADQUISICIÓN MEDIOS DE PROTECCIÓN COVID-19".*

TERCERO: *Publicar la modificación presupuestaria aprobada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su conocimiento».*

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 6 de mayo de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 24, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
 ● ○ ● pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47
	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977802-195FL-FEM19-CWOA1_4098B01206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 1:29:53*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 1:31:39*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 1:31:45*
- D. Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 1:33:53*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 1:37:48*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 1:41:49*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 1:44:46*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 1:46:57*
- Da. Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 1:49:13*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 1:50:35*
- D. Federico Sánchez, a partir del minuto 1:54:56*
- D. Diego Ortiz González, a partir del minuto 1:56:30*

P A R T E D E I N F O R M A C I Ó N Y C O N T R O L

A) DACIONES DE CUENTA

8/ Dación de cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 [22/2020 PLE]

El Pleno toma conocimiento de la dación de cuenta presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente y fechada el 21 de abril de 2020, que a continuación se transcribe:

«Con fecha 20 de abril de 2020 se ha dictado Decreto de la Alcaldía- Presidencia aprobando la liquidación correspondiente al ejercicio de 2019, tanto del Ayuntamiento de Pinto como de la empresa pública ASERPINTO S.A.U.

Según se indica en el Informe de Intervención nº 2020/1341, de fecha 20 de abril de

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
 ● ○ ● pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta PLE-12/05/2020-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 195FL-FEM19-CWOA1 Fecha de emisión: 25 de Enero de 2021 a las 14:47:50 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 13:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 25/01/2021 14:47
	ESTADO FIRMADO 25/01/2021 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1077802-195FL-FEM19-CWOA1-409B01206271830E9B94EECD4F16A23BE0A1A06A) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

2020, se debe dar cuenta al Pleno Municipal de dicho Decreto.

Por todo lo cual, por esta Concejalía se **PROPONE dar cuenta al Pleno Municipal del mencionado Decreto**».

9/ Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía de 26 de abril de 2020 de aplicación parcial del remanente del ejercicio de 2019 [23/2020 PLE]

El Pleno toma conocimiento de la dación de cuenta presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente y fechada el 27 de abril de 2020, que a continuación se transcribe:

«Con fecha 26 de abril de 2020 se ha dictado Decreto de la Alcaldía- Presidencia para la aplicación parcial del remanente del ejercicio de 2019.

Según se indica en el Informe de Intervención nº 2020/1364, se debe dar cuenta al Pleno Municipal de dicho Decreto.

Por todo lo cual, por esta Alcaldía se **PROPONE dar cuenta al Pleno Municipal del mencionado Decreto**».

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión a las 20:07 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Presidencia, en la Villa de Pinto y en la fecha que figura en el margen superior de este acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.